



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

No. DE PROCESO: 2025-023

Este estudio se presenta de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

FECHA: 15 de septiembre de 2025

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos que soportan el contrato a suscribir.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Región de Planeación y Gestión, Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia- Movamos Región, es un Esquema Asociativo Territorial del tipo Región de Planeación y Gestión, de derecho público, cuya misión es asegurar el desarrollo y mejoramiento de un sistema de movilidad eficiente, sostenible, seguro y accesible, que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que se encuentran dentro del ámbito territorial de su competencia.

En aras de lograr sus fines misionales, la entidad requiere avanzar en el desarrollo de estrategias que socialicen beneficios del transporte público y articulen las comunicaciones regionales relacionadas; actividades fundamentales para promover la valoración social del transporte público e impulsar su uso como una alternativa competitiva, segura, sostenible y eficiente frente al vehículo privado y a la oferta de transporte informal e ilegal.

La Autoridad Regional de Transporte requiere fortalecer el posicionamiento institucional y promover la confianza de la ciudadanía en el uso del transporte público en el departamento del Valle del Cauca, particularmente en los sistemas de transporte masivo y complementarios que hacen parte de la estrategia regional de movilidad sostenible.



Actualmente, se evidencia la necesidad de incrementar la percepción positiva del sistema y fomentar su adopción como alternativa preferente de transporte, a través de acciones de comunicación estratégicas, de mercadeo social y de interacción directa con la comunidad. Para ello, se requiere el diseño e implementación de una estrategia integral de comunicaciones y mercadeo social, que articule medios tradicionales, digitales y territoriales, incluyendo la producción de piezas creativas, campañas multicanal y activaciones de campo que garanticen un mayor alcance y apropiación ciudadana.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal, no se cuenta con el personal idóneo para desarrollar dicha actividad, tal como consta en la certificación expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar a través de la modalidad de prestación de servicios, al personal idóneo y capacitado para su ejecución.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto oficial, el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales que busca satisfacer la necesidad de la Entidad se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa

1.1.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801 (UNSPSC), los servicios requeridos por la Entidad están ubicados así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal

1.2.- ANÁLISIS DEL SECTOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. Con el propósito de observar lo dispuesto tanto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como en la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Entidad identificó que el sector de servicios profesionales en comunicaciones y mercadeo social en Colombia se encuentra compuesto por agencias de publicidad y comunicación estratégica, empresas con experiencia en campañas multicanal, gestión de medios y activaciones de campo, con presencia nacional y regional; consultores y profesionales independientes; expertos en marketing social, branding institucional, comunicación pública y campañas de movilidad sostenible, quienes ofrecen sus servicios mediante contratación por prestación de servicios. De igual manera existen empresas de producción audiovisual y digital: enfocadas en la generación de piezas creativas, contenidos multimedia, gestión de redes sociales y estrategias de posicionamiento digital.

En los ámbitos de movilidad, cultura ciudadana y medio ambiente entidades como Metro Cali (MIO en Cali), TransMilenio (Bogotá) y Metro (Medellín) han adelantado campañas de posicionamiento del sistema de transporte masivo para generar confianza ciudadana mediante estrategias de mercadeo social. Estas experiencias evidencian que existe capacidad instalada en el mercado para atender la necesidad de la entidad, con metodologías probadas y recursos tecnológicos que garantizan la cobertura regional y sectorial.

Movamos Región, ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere del servicio de una persona natural o jurídica, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1.4. perfil del contratista del presente estudio para desarrollar el objeto a contratar.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.





ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las empresas y profesionales del sector suelen acreditar experiencia en campañas de comunicación y marketing social, capacidades técnicas en producción audiovisual, activaciones en territorio y manejo de medios tradicionales y digitales.

En este sentido, se espera que el proveedor cuente con formación académica en comunicación social, periodismo, publicidad, relaciones públicas, producción audiovisual, comunicación organizacional, marketing o afines y experiencia en campañas de comunicación.

PERSPECTIVA FINANCIERA. Durante la vigencia del contrato, se cancelará por prestación efectiva del servicio, en cuotas parciales, previa aprobación del mismo por parte del supervisor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

Los honorarios se pactan atendiendo la Circular No. 001 del 02 de enero de 2025 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que celebre la Entidad, teniendo en cuenta los requisitos de idoneidad y experiencia, así como el objeto a contratar y la experiencia del contratista.

1.3.- ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN.

La contratación proyectada guarda directa relación con los fines institucionales de la Entidad, orientados a la planeación, promoción, regulación y consolidación de un sistema de transporte público eficiente, sostenible y seguro. La estrategia comunicacional permitirá:

- Promover la confianza y el uso del transporte público.
- Incentivar el cambio de hábitos hacia la movilidad sostenible.
- Difundir mensajes institucionales de credibilidad y transparencia.
- Generar apropiación social del proyecto férreo y de transporte integrado de la región.

De esta manera, la contratación contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia,



economía y sostenibilidad previstos en la Ley 489 de 1998, la Ley 105 de 1993 y demás normas concordantes en materia de transporte y movilidad.

1.4.- PERFIL DEL CONTRATISTA. En virtud de las consideraciones expuestas, se requiere que el contratista seleccionado cuente con el siguiente perfil: formación académica en comunicación social, periodismo, publicidad, relaciones públicas, producción audiovisual, comunicación organizacional, marketing o afines y experiencia en campañas de comunicación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.- OBJETO.

“Prestar servicios profesionales para el diseño y estructuración de una estrategia integral de comunicaciones y mercadeo social que promueva el posicionamiento, la confianza y el uso del transporte público en el departamento del Valle del Cauca, a través de acciones de difusión multicanal, producción de piezas creativas, activaciones de campo y gestión de medios, orientadas a incrementar la percepción positiva y la adopción del sistema de transporte por parte de la ciudadanía.”.

2.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El (La) Contratista, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente a la Región de Planeación y Gestión-Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – Movamos Región, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

2.1.1. Obligaciones Específicas

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Elaborar el diagnóstico y análisis de la situación comunicacional en la región frente al transporte público. (1)
2. Diseñar la estrategia integral de comunicaciones para el posicionamiento del transporte público, alineada a la narrativa regional (Movamos Región, integración intermunicipal y urbana). (2)
3. Realizar la construcción del concepto creativo y narrativa paraguas para posicionar el transporte público como alternativa segura, eficiente, económica y sostenible.



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

4. Brindar asesoría técnica en la definición de públicos, mensajes y canales de comunicación.
5. Realizar la conceptualización de piezas comunicacionales (gráficas, audiovisuales, digitales y radiales).
6. Brindar acompañamiento en la estructuración del plan de acción y cronograma de comunicaciones.
7. Brindar acompañamiento en la estructuración, gestión y ejecución de plan de medios (tradicionales y digitales).
8. Diseñar la Estrategia de activaciones de campo y relacionamiento comunitario en municipios priorizados.
9. Brindar orientación en la elaboración de indicadores y mecanismos de seguimiento.
10. Emitir recomendaciones y lineamientos para la implementación por parte de la entidad.

10.1.1. Obligaciones Generales

1. Remitir de manera oportuna, clara y ordenada al correo electrónico institucional planeacion@movamosregion.gov.co, los documentos y archivos proyectados.
2. Usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado para el desarrollo del objeto contractual.
3. Presentar los documentos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley si es persona natural o el certificado suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social o parafiscales.
4. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) CONTRATISTA o sus empleados y/o colaboradores con la Entidad.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el (la) Supervisor (a) y/o



Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

8. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia de este adquiere la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable
9. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE
10. Adelantar oportunamente los trámites contractuales, cumplir los requisitos para la ejecución y realizar la legalización del contrato a más tardar dentro de los Tres (3) días siguientes a la suscripción de este.
11. A la terminación del contrato entregar al (la) Supervisor (a) o al (la) Jefe (a) de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.- OBLIGACIONES DE MOVAMOS REGIÓN. La Región de Planeación y Gestión – Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia en el Valle del Cauca - Movamos Región se obliga a:

1. Pagar al (la) CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al (la) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.21.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato es VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista y serán descontadas en el pago.

4.1.- FORMA DE PAGO. Movamos Región, pagará el valor del contrato en cuatro (4) cuotas





ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000) cada una.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales expedida por el supervisor del contrato, cuyo plan de pagos se plantea así:

- I) Un PRIMER PAGO de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) contra entrega, verificación y aprobación del documento de "Diagnóstico y análisis de la situación comunicaciones en la región frente al transporte público" correspondiente a la obligación específica No. 1.
- II) Un SEGUNDO PAGO de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) contra entrega, verificación y aprobación del "Documento maestro de estrategia de comunicación" correspondiente a la obligación específica No. 2.
- III) Un TERCER PAGO de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) contra entrega, verificación y aprobación de la propuesta de narrativa y mensajes clave, con el plan de acción y cronograma de comunicaciones correspondiente a las obligaciones específicas No. 3, 5 y 8.
- IV) Un CUARTO Y ÚLTIMO PAGO de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) contra entrega, verificación y aprobación de lineamientos para la implementación por parte de la entidad, informe de recomendaciones y cumplimiento de las demás obligaciones específicas del contrato.

El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

PARÁGRAFO 1.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 2.- Movamos Región no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución convenido del presente contrato será de Hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato se realizará en el Municipio



	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
---	---

de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2025.ART.01.000043	AGO.08.2025	2.1.2.02.02.008.01 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1000 - TRANSFERENCIA ENTES TERRITORIALES 85954 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO A OFICINA	Prestación de Servicios	\$84.763.792

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. MOVAMOS REGIÓN, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos se relacionan, así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		Movamos Región	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista).		X
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional.		X
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista).		X
OPERACIONALES	Mora en el pago por parte de Movamos Región , ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de Movamos Región .	X	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato Movamos Región .	X	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato Movamos Región .		X
MITIGACIÓN			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. Movamos Región: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.		

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por Movamos Región que afecte el contrato de prestación de servicios

9.- GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, La Región de Planeación y Gestión - Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia - Movamos Región, se abstiene de exigir garantías, en consideración a:

- a) Que se trata de un contrato de prestación de servicios.
- b) Que existen mecanismos idóneos para adelantar el control del (la) Contratista la Supervisión realizada mes a mes.
- c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al (la) Contratista.
- d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la Entidad al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- En cumplimiento de la anterior disposición, la Entidad deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Entidad.

10.- SUPERVISIÓN. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realizará la Supervisión, para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del (la) contratista y proyectará la respectiva acta de terminación y/o liquidación del contrato, según corresponda, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al (la) contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. También será responsabilidad del Supervisor (a) realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan en virtud de los principios de





ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

transparencia contractual. De igual manera, el (la) Supervisor (a) darán cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES. Por tratarse de una Contratación Directa, este proceso, no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS. Se anexa como soporte del presente Estudio, la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre la no existencia de personal en la planta de personal de la Entidad o la insuficiencia de este, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.

Responsables,

ROL JURÍDICO


ALBA LUCERO URREA GRISALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ROL TECNICO Y FINANCIERO


ANDRÉS FELIPE MUÑOZ RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

